



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2020-A-MPC

Calca, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Informe N° 423-OFC.PPTO-MPC/YAVT/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 742'457,000.00 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020, que dicta las medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año Fiscal 2020, las demandas de gastos destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el año fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la remisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto de Urgencia, con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N° 398-2015-EF; 031-2016-EF y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Decretos Supremo N° 405-2020-EF, los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "transferencia de partidas a favor de los pliegos del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme a lo antes citado y contando con el Informe N° 423-OFC.PPTO-MPC/YAVT/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de planificación Y Presupuesto solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar la incorporación de Tipo 001 "Transferencias de Partidas", con fuente de financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), por un monto de S/. 266,200.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles), en cumplimiento al Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de S/. 266,200.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles),

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF que autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Provincial de Calca por el monto de S/. 266,200.00 (Doscientos Sesenta y Seis





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
ACTIVIDAD 5006373

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
: GOBIERNOS LOCALES.
: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CRÉDITO.

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: 185,300.00
: 80,900.00

TOTAL DE EGRESOS

=====
: 266,200.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Camillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

